

Expte. 39243

La Plata, 30 de junio de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 9747

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio de Asistencia Técnica y Cooperación Financiera celebrado entre la Municipalidad de La Plata y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires con fecha 30 de Diciembre de 2003, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo deberá elevar al Concejo Deliberante informe trimestral referido al desarrollo del Convenio ratificado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: De forma.